



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224

Dirección: CARRERA 14 # 33-96

Teléfono: 2750414

Contrato de Suministros No. 2

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y DISTRISUCRE O REINALDO HERNANDEZ GOMEZ

OBJETO: Suministro de materiales de construcción, eléctricos y de ferretería en general

VALOR: DIECISEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$ 16000000) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 13445378 VALOR DEL IVA \$ 2554622

PLAZO DE EJECUCIÓN: 261 Días

Entre los suscritos a saber: ALVARO ENRIQUE DEL TORO MARTINEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6621928, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acórdese con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra DISTRISUCRE O REINALDO HERNANDEZ GOMEZ, identificado (a) con NIT No. 92527655-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Suministros teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a DISTRISUCRE O REINALDO HERNANDEZ GOMEZ, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 5 de 2019. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: Suministro de de todo tipo de materiales de construcción, eléctricos y de ferretería en general en las 40 semanas del calendario escolar. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 261 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DIECISEIS MILLONES PESOS M/CTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL
NIT: 823000392-8 DANE: 170001001224
Dirección: CARRERA 14 # 33-96
Telefono: 2750414

Contrato de Suministros No. 2

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL Y DISTRISUCRE O REINALDO...

OBJETO: Sumnistro de materiales de construccion , electricos y de...

VALOR: DIECISEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$ 16000000) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL...

PLAZO DE EJECUCIÓN: 261 Dias

(\$ 16000000) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 13445378 VALOR DEL IVA \$ 2554622. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: se cancelara de acuerdo a las suministros realizados en el periodo previa presentacion de las facturas o soportes previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2019, como consta en el CDP N° 5 de 2019. DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría.

Se firma en Sincelejo al día 28 del mes 3 del año 2019

Rector (a)
C. C. No.

Contratista
C. C. No.

Original firmado